



DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N° 6082

MENDOZA, 30 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO el EX-2025-08537830-GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita el proyecto de capacitación docente denominado “Escucha y Participación de NNyA: claves para la intervención y la promoción de derechos”,

Considerando:

Que el curso “Escucha y Participación de NNyA: claves para la intervención y la promoción de derechos” se inscribe en el paradigma de protección y promoción de derechos, reconociendo a niños, niñas y adolescentes como sujetos activos, con capacidad de decisión, expresión y participación; impulsado por la Subsecretaría de Infancias, Adolescencias y Juventudes;

Que resulta necesario fortalecer las prácticas institucionales en torno a la escucha activa, la corresponsabilidad intersectorial y la promoción de la salud integral, promoviendo un acompañamiento respetuoso y participativo de las trayectorias escolares;

Que, en consonancia con los principios de la Ley Nacional N.º 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y la Convención sobre los Derechos del Niño, la participación de adolescentes constituye un derecho que los reconoce como protagonistas activos y no como receptores pasivos de políticas o intervenciones, y que, en este marco, el presente curso forma parte como una acción prioritaria de las políticas educativas para garantizar el bienestar emocional y la salud mental en los contextos escolares;

Que el paradigma del protagonismo infantil y adolescente orienta las prácticas institucionales hacia la creación de condiciones que posibiliten su participación real, el ejercicio de la palabra y la construcción conjunta de respuestas frente a los desafíos que atraviesan. En este sentido, la escuela constituye un espacio estratégico para la promoción de la salud integral, el fortalecimiento del lazo social y la ampliación de las oportunidades de participación y cuidado;

Que el curso ofrece un recorrido formativo que integra teoría, recursos audiovisuales y actividades prácticas, fomentando la reflexión y la escucha activa, con estrategias diseñadas para que los aprendizajes se apliquen directamente en el contexto escolar, en una modalidad virtual autoadministrada;

Que los tres ejes temáticos de la capacitación: Participación juvenil para la promoción de la salud, Escucha activa en infancias y adolescencias: una herramienta para el cuidado y el acceso a la salud y Corresponsabilidad intersectorial: una escuela no está sola en el cuidado de NNyA, ofrecen herramientas conceptuales y metodológicas para fortalecer las capacidades institucionales de cuidado, acompañamiento y promoción del bienestar integral en la comunidad educativa;

Que la naturaleza del contenido y los objetivos de la propuesta hacen que su realización sea obligatoria para los equipos directivos, el personal docente, preceptores, Servicios de Orientación Escolar, personal de DAE, equipos técnicos de las direcciones de línea y de supervisión de los niveles primario y secundario de la Provincia de Mendoza, dado que su desarrollo fortalece las



capacidades institucionales de cuidado, acompañamiento y detección temprana de situaciones de vulnerabilidad;

Que la capacitación tendrá una duración total de doce (12) horas reloj, y se desarrollará en modalidad asincrónica a través de la plataforma Escuela Digital Mendoza, facilitando la participación de los docentes de los niveles Primario y Secundario de la provincia, con otorgamiento de puntaje;

Que la obligatoriedad se fundamenta en la necesidad de garantizar la formación continua de los actores del sistema educativo en temáticas sensibles y transversales a la tarea docente, tales como el ejercicio de derechos en niños y adolescentes, la escucha activa, la convivencia, la prevención y la promoción de la salud integral, pilares esenciales del sistema educativo provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General de Escuelas, emitiendo dictamen favorable, conforme lo establecido en la normativa vigente;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Apruébese la propuesta de capacitación docente denominada “Escucha y Participación de NNyA: claves para la intervención y la promoción de derechos”, enmarcada en las acciones del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y DGE orientadas a fortalecer el cuidado, la salud integral y la protección de derechos en el ámbito educativo.

Artículo 2do.- Instrúyase a la Subsecretaría de Educación para que convoque a la Dirección de Planificación de la Calidad Educativa, la Dirección de Educación Primaria, la Dirección de Educación Secundaria, la Dirección de Educación Técnica y Trabajo, la Dirección de Jóvenes y Adultos, La Dirección de Educación Especial y la Dirección de Acompañamiento Escolar, a efectos de que realicen todos los actos útiles necesarios para su implementación.

Artículo 3ro.- Determínese que la participación en la instancia formativa tendrá carácter de obligatoria en la Provincia de Mendoza para todos los equipos directivos, docentes con desempeño frente a alumnos, Preceptores, Servicios de Orientación, personal de Dirección de Acompañamiento Escolar, equipos técnicos de las direcciones de línea y de supervisión de los niveles primario y secundario, en todas sus modalidades, dada la relevancia del tema y su directa vinculación con la garantía de derechos, el bienestar y la convivencia en el ámbito escolar.

Artículo 4to.- Establézcase que el cumplimiento de la capacitación constituirá una acción institucional prioritaria, enmarcada en la Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, la Convención sobre los Derechos del Niño y las líneas políticas jurisdiccionales vigentes.

Artículo 5to.- Regístrese, publíquese y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR



Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
03/11/2025	32468